

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.68  
SEDE MUNICIPAL  
16 DE AGOSTO, 2017  
6:00 P.M.  
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE  
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ  
Vicepresidente

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

**REGIDORES SUPLENTES:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
YOLANDA GODINEZ PICADO

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO  
KATTIA DESANTI CASTELLON

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ  
**Alcalde Municipal**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO  
**Regidor Suplente.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.67, celebrada el 09 de agosto, 2017, **QUEDA APROBADA** sin enmiendas.
- 1.2. El Acta de Sesión Extraordinaria N°.33, celebrada el 14 de agosto, 2017, **QUEDA APROBADA** con la siguiente enmienda: para que el acuerdo contenido en el inciso B, se lea correctamente "el expediente sobre los procesos de lesividad, son trasladados al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo colabore en la redacción de la Moción que sobre este caso será presentada en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 16 de agosto, 2017. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Ambas actas son aprobadas cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos (De la Fracción Pueblo Garabito) se abstiene de participar en la aprobación de

Las mismas debido a que por motivos personales no asistió a dichas Sesiones, y su suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien fungió como propietario (en la Sesión Extraordinaria N°.33), se encuentra ausente el día de hoy.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

### **A) SRA. FLOR DE MARÍA UGALDE CÉSPEDES – PTA. ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES.**

No se hace presente.

## **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

### **A) SR. JEFFREY GARITA ARCE, CÉDULA N°. 109220587.**

Comunica lo siguiente:

“Hace aproximadamente 27 años realice entrevistas a varias personas adultas mayores de la comunidad de Herradura con el objetivo de recopilar la historia de este pueblo, mi pueblo, según la memoria de sus habitantes.

Lo anterior con el objetivo que dichos conocimientos no se olvidarán en el tiempo y que pasarán de generación en generación, ya que no existe material o documentos escritos sobre la Herradura del siglo XX.

Fueron meses de trabajo para tratar de dar un hilo conductor a la memoria de las personas que me facilitaron horas de su tiempo para este proyecto personal.

Al final obtuve un pequeño relato que coincide con la mayoría de las ideas que me expresaron.

En estos momentos me llena de alegría comunicarles que la historia contada de Herradura se mantendrá de manera imborrable en el tiempo gracias a la publicación en la revista electrónica Herencia de la Universidad de Costa Rica.

Estoy seguro que esta publicación viene a cumplir los deseos de las personas que me ayudaron: que los habitantes de Herradura la conozcan, estén conscientes de donde vienen y se sientan orgullosos de sus raíces.

El link donde pueden encontrar el artículo es el siguiente: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/herencia/article/view/29919>, corresponde al número 30, volumen 1(2017) de la revista Herencia de la Universidad de Costa Rica. También pueden utilizar el buscador google para encontrar la revista...”

INFORMADOS.

### **B) MSC. DAHIANA BADILLA CARVAJAL – COORDINADORA DE LA RED COMUNITARIA, ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES.**

Remite escrito de fecha 07 de agosto, 2017 “REFERENCIA 5-17 DE SITUACIÓN SOCIAL CEDI-93-17”, dirigido al IMAS, Concejo Municipal, Sur-KSA, Orotina”.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que este documento no es resorte del Concejo Municipal, toda vez que si lo que se requiere es ayuda social se debe dirigir al señor Alcalde para que haga la gestión a través de la OFIM.

Con base en lo indicado por la Regidora Gutiérrez el Concejo acuerda devolver este informe a la Msc. Dahiana Badilla Carvajal – Coordinadora de la Red Comunitaria, Asociación Josefina Ugalde Céspedes –, para que lo canalice a través de la vía correspondiente, ya que las ayudas sociales no son resorte de este Concejo Municipal. **ACUERDO UNÁNIME.**

**C) LIC. ENRIQUE RODRÍGUEZ CISNEROS – RECTOR, SEDE PACÍFICO CENTRAL, CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CANAPDIS, OFICIO RRPC076/2017.**

Invita a los Regidores y Regidoras integrantes de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) a participar de una asesoría relacionada con la ley 8822 y el concepto de discapacidad desde el Paradigma Social. Se solicita además asignar un representante del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, un representante del departamento de Desarrollo y Control Urbano y un representante del departamento de Contabilidad.

La actividad se llevará a cabo el **31 de Agosto de los corrientes, de 1:30 pm a 5:00 pm en el Sala de reuniones de Coopecalifornia** ubicada en Parrita 125 metros al este del Ministerio de Salud.

Se acuerda trasladar copia de dicha invitación al señor Alcalde para que coordine lo pertinente.  
**ACUERDO UNÁNIME.**

**D) LIC. GERMAN MORA ZAMORA – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO N°.09169 (DFOE-DL-0683).**

Se conoce oficio **N°.09169 (DFOE-DL-0683)** de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. German Mora Zamora – Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República –, dirigido tanto a este Órgano Colegiado como al Alcalde Municipal – Tobías Murillo –; mediante el cual insta a continuar con todas las acciones que dispone el ordenamiento jurídico, para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido, en el menor tiempo posible y mantener informado al Órgano Contralor cada mes, de los avances del proceso de contratación de ese funcionario.

Al respecto, se acuerda solicitarle al señor Alcalde coordinar con el Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que se agilice el proceso para el nombramiento del titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido, al tenor de lo establecido en el ordenamiento jurídico y de conformidad con lo solicitado por la Contraloría General de la República en el oficio **N°.09169 (DFOE-DL-0683)** de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. German Mora Zamora – Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local –, se remita a ese Órgano Contralor cada mes, informes de los avances del proceso de contratación de ese funcionario, **con copia a este Concejo Municipal.**

Lo anterior, en concordancia con el Acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.65, Artículo V, celebrada el 26 de julio del 2017, punto N°.2, (Oficio **S.G. 311-2017**) mediante el cual se solicitó: “al señor Alcalde realizar los trámites correspondientes, para que se inicie el proceso requerido para nombrar al auditor interno a plazo indefinido, de conformidad con la Ley 8292 y los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**E) PASTOR RODOLFO UMAÑA AGÜERO – PRESIDENTE – FRATERNIDAD DE PASTORES GARABITO.**

Remite nota de fecha 10 de agosto del 2017, mediante el cual invita y a la vez solicita el permiso para el uso del Parque de Jacó, el 2 de setiembre del presente año, día en que se llevará a cabo una caminata a favor de la familia y la celebración del Día de la Biblia.

Se concentrarán todas las Iglesias del Cantón de Garabito, habrá Carrozas, Danza, sonido, niños con pancartas con mensajes de amor y paz, iniciando frente a la Municipalidad a las 2:00pm, con un recorrido por toda la avenida Pastor Díaz, finalizando en el Parque de Jacó, donde se realizarán diferentes actividades finalizando hasta las 9:00 pm.

El señor Alcalde informa que ya le contestó afirmativamente al Pastor Rodolfo Umaña.

**F) SRA. FLOR DE MARÍA MORA JIMÉNEZ – SECRETARIA – ASOCIACIÓN ACUEDUCTO DE HERRADURA.**

Comunica a este Concejo lo siguiente:

“El motivo de la presente es para solicitarle con el respeto que ustedes merecen que el convenio de uso de suelo del lote que está en proceso a solicitud de la Asociación de Desarrollo de Herradura se haga de manera en conjunto con la Asociación Acueducto de Herradura o en su efecto se le adjudique al Acueducto, ya que desde la administración anterior se nos dio el permiso de reforestarlo y ya contamos con árboles grandes, y ahí tenemos el vivero de árboles en proceso de siembra en toda la comunidad que es un proyecto que el Acueducto a trabajado desde el año 2007 desde hace ya varios años el Acueducto le da mantenimiento a ese lote y hace 2 años se hizo el convenio con el cenare para la construcción de un pozo que es para monitorear el estado de los mantos acuíferos de nuestra comunidad, por lo que nos gustaría poder mantenerlo igual, como es bien sabido los Acueductos son los responsables de velar por el buen mantenimiento de los pozos y aéreas de protección , y estas son las condiciones que se dan en esta propiedad ya que ahí están los dos pozos y por lo tanto se define automática mente el área de protección de los mismos, esperando que se nos tome en cuenta para el uso de suelo del mismo con el compromiso de utilizarlo sin que se produzca afectación en los pozos ni aéreas protegidas en base a esto es que le hacemos la solicitud”.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora, manifiesta que este Concejo había tomado un acuerdo (en Sesión Ordinaria N°.62, Artículo VII, Inciso B) celebrada el 05 de julio del 2017, oficio **S.G. 289-2017**) para que “el departamento Legal elabore una propuesta de convenio entre la Municipalidad de Garabito, la ASADA de Herradura y ADI Herradura para el uso de suelo de conformidad con el criterio externado por el Geógrafo Roy Castellón en oficio #GM-019-2017, para que se permita acceso a la ADI Herradura a la parte trasera del terreno que les pertenece y zona de protección, vivero y otros afines que ha venido llevando a cabo la ASADA Herradura para protección y uso del pozo existente”, sin embargo, el convenio no ha llegado a este Concejo para autorizar la firma.

Solicita se le haga llegar copia de este Acuerdo a la ASADA de Herradura, y que la próxima semana el señor Alcalde traiga la propuesta de convenio para autorizar su firma. **ACUERDO UNÁNIME.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

**A) SR. JOAQUÍN BERROCAL PORTUGUÉS – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.**

De conformidad con el acuerdo tomado por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura en reunión celebrada el día 7 de julio del 2017 en el acta 49, solicita al Concejo Municipal y al señor alcalde sesionar en la comunidad de Herradura para analizar proyectos de mucha necesidad de esta asociación.

El Síndico Alcides Naranjo manifiesta que la idea es que los integrantes del Concejo se presenten unas dos horas antes de la Sesión para hacer un recorrido por la comunidad de Herradura y analizar los proyectos prioritarios.

El Concejo acuerda Sesionar en forma extraordinaria en la comunidad de Herradura el viernes 08 de setiembre, a las 5:00 PM, para tratar como tema único “Proyectos de Interés Comunal”. **ACUERDO UNÁNIME.**

**B) LIC. WÁLTER BRENES SOTO.**

Presenta nota de fecha 03 de agosto, 2017, mediante la cual manifiesta a este Concejo lo siguiente:

**“SE SOLICITA INSTAURAR PROCEDIMIENTO DE NULIDAD OFICIOSA”**

Quien suscribe, **Walter Brenes Soto**, mayor de edad, abogado, soltero, cédula de identidad número dos - cero seiscientos cuarenta y cinco - cero ochocientos, en mi condición de ciudadano costarricense, con base en el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, así como en los artículos 105 y 109 de la Ley de Biodiversidad y artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, se solicita lo siguiente:

Se ordene a la Alcaldía Municipal la instauración de un procedimiento ordinario administrativo, esto con el fin de anular el permiso constructivo y licencia comercial otorgada al Bar Los Manitos, en tanto la construcción del Bar no cumple con los retiros de zona de protección del río, según consta en las copias adjuntas de los oficios número DIM-398-2016 y DIM-003-2017, los cuales se remiten como pruebas documentales.”.

Al respecto, el Regidor Danilo Solís manifiesta que antes de tomar una determinación sobre este caso se debe hacer un estudio en todo el cantón, porque hay muchos negocios que no están a derecho.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – coincide con el Regidor Solís pues afirma que si en nuestro cantón se aplicara la Ley más del 50% de los negocios se tendrían que cerrar, y la gente se quedaría sin trabajo.

Agrega que es evidente que a este señor Brenes alguien lo está financiando para que presente estas denuncias, ya que hay otras cosas de las cuales tiene conocimiento y sin embargo no las ha denunciado.

La Regidora Karla Gutiérrez recuerda que esta patente del “Bar Los Manitos” el Concejo tardó en aprobarla porque se escuchaba que el local no cumplía con los retiros del río, en ese tiempo se vio el expediente de patentes, pero no constaban los documento que hoy adjunta el Lic. Walter Brenes, y ambos oficios vienen sin firmas. Por lo tanto, es necesario revisar en los archivos de la Municipalidad para ver si son genuinos, ya que cuando se aprobó la patente se hizo con base en un oficio del Ingeniero Víctor Sáenz que indicaba que la construcción existente se ajustaba a los retiros.

Agrega que la pregunta que surge es ¿si esos oficios son ciertos porque entonces no constaban en el expediente que tenía en su poder el departamento de patentes?, ya que si efectivamente son verdaderos como Concejo tomamos un acuerdo que podría acarrear nos responsabilidades de tipo legal.

El señor Presidente – Rafael Monge – manifiesta que llama poderosamente la atención por qué este señor Brenes no menciona nada de las irregularidades que se dieron en la administración anterior, por qué no menciona la contaminación de Coopacabana, el Hotel Canciones del Mar, las construcciones que están cerca del estero y otros ríos.

Indica que lleva la razón la Regidora Karla Gutiérrez ambos documentos que se adjuntan están sin firmas, el señor Alcalde debe investigar esos oficios y comprobar su veracidad.

Con relación a este tema la Regidora Olga Roncancio indica que los vecinos le preguntaron por qué el Concejo aprobó esta patente, ellos dicen que en el lugar también hay mucha contaminación sónica aparte de la contaminación ambiental, pues al parecer el Ministerio de Salud no está cumpliendo con las inspecciones, y si hubiera una buena gestión ambiental no estaríamos en esto; en nuestra gestión no deberíamos permitir estas cosas.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – se pregunta quién está financiando a Don Walter Brenes. Además, indica que aquí hay un proceso donde se desvió una quebrada y se construyó por donde pasaba, pero, aquí en Jacó hay gente que creen que ellos son los que mandan.

También indica que hay todo un desastre con las construcciones a la orilla del estero de Jacó y hasta hay un Bar de BANCOSTA dentro del estero, e igualmente sucede con vidrios Monge.

Informa que enviando notas al Tribunal Ambiental, ya que queda una desazón porque nos trataron de condenar por lo del boulevard de playa, puesto que las notas de don Walter son acogidas por el Tribunal Ambiental, por esa razón la Alcaldía también está pidiendo una audiencia al Ministro del Ambiente para expresar todas estas situaciones, toda vez que en Puntarenas incluso hay una ciclo vía construida dentro de los cincuenta metros de la zona pública, y nadie dice nada, mientras que a nosotros nos ponen un montón de trabas.

Reitera el señor Alcalde que el señor Walter Brenes no está haciendo todo esto gratis.

El Concejo acuerda trasladar la nota de fecha 03 de agosto, 2017, suscrita por el Lic. **Walter Brenes Soto**, al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde y Jefe de todas las dependencias administrativas de la Municipalidad, realice el proceso interno de investigación con el fin de determinar la veracidad de los oficios número DIM-398-2016 y DIM-003-2017, aportado como pruebas documentales por parte del señor Brenes en su solicitud de que se instaure un procedimiento ordinario administrativo con el fin de anular el permiso constructivo y la licencia comercial otorgada al Bar Los Manitos.

Toda vez que ambas notas no constaban en el expediente original facilitado por el Departamento de Patentes al momento de aprobar la patente para venta de licor en ese lugar. Como también, remitir copia del presente acuerdo al gestionante y de igual forma se le solicita al señor Alcalde que lo mantenga informado de las gestiones que se realicen al respecto. **ACUERDO UNÁNIME**

**C) MSC. CINDY ORTEGA QUIRÓS – DIRECTORA – ESCUELA DE POCHOTAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OFICIO EP-036-2017.**

Remite nómina para el nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela de Pochotal, debido al vencimiento de la junta anterior.

En atención a lo solicitado en el oficio **EP-036-2017.**, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Nombrar la nueva Junta de Educación de la Escuela de Pochotal, integrada por las siguientes personas:

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE POCHOTAL	
NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
Mauricio Salazar Gamboa	1010310187
Gorline Eugenia Quesada Mena	303480187
Helda Paquita Chávez Ríos	603780479
Romics Nathaly Coronel Conde	186200837226
María de los Ángeles Prado Prado,	109570426

A la vez, se le solicita coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez.

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

**A) MOCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – SR. RAFAEL TOBIAS MONGE – PROCESOS DE LESIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS CHRISTOPLER, SAUL Y EVELINA ROJAS.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce Mociones presentadas por el **SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por el señor Vicepresidente – **Freddy Alpízar Rodríguez** –, por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, y por la Regidora **Olga**

**Roncancio Olmos**, avaladas por el Asesor Legal a.i del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro, literalmente dicen lo siguiente:

**MOCIÓN N°.1:**

“Solicitar a la administración presentar un proyecto de resolución de declaratoria de lesividad contra el acto administrativo dictado por el Juzgado de Puntarenas, en el que se reinstala a la Lic. Evelina Rojas y solicita el pago de salarios caídos, esto con la finalidad de ser estudiados por este Concejo Municipal.

Se dispensa el trámite de comisión. Esta moción es avalada por la Asesoría Legal”:

**MOCIÓN N°.2:**

Instar a la administración a tener comunicación con el abogado director de la demanda del caso de los funcionarios municipales Saúl, Christopher y Jose, la cual se tramita bajo el expediente 17-000182-0643-LA-5 y se indique a este Concejo si se dio contestación a la resolución de las dieciséis horas y diecisiete minutos del veintisiete de junio del dos mil diecisiete. Así mismo se solicita se conduzca la dirección del proceso en el tribunal contencioso administrativo, como así había acordado este Concejo Municipal por ser la vía correspondiente según la ley vigente contenciosa administrativa. Esta moción es avalada por la Asesoría Legal”:

Sometidas a votación ambas Mociones son **aprobadas en todas sus partes**, con dispensa de trámite de comisión, y trasladadas al señor Alcalde para proceda de conformidad con lo mocionado, y que en el caso de la funcionaria Evelina Rojas Esquivel presente para la Sesión Ordinaria del próximo **miércoles 23 de agosto del 2017** la resolución administrativa para tramitar la declaratoria de lesividad a los intereses públicos y económicos de la resolución N°.163-2017 de las 8:00 horas del 12 de enero del 2017 dictada por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, Esquivel, bajo el expediente 12-000389-643-LA. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**Nota:** En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, la Regidora Karla Gutiérrez Mora, se excusa de participar en ambas Mociones por haber formado parte del Órgano Director en el caso de los funcionarios Saúl, Christopher y Jose, y del Órgano Decisor en el caso de la funcionaria Evelina Rojas; en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel, quien vota favorablemente.

El señor Presidente manifiesta que llama mucho la atención que en estos procesos de lesividad el Juzgado de Trabajo dio cinco días al Licenciado Gacel para que remitiera el o los expedientes y no se hizo, y se está tramitando en una instancia que no es. Se le está pagando a un abogado que no está haciendo su trabajo, esta situación es seria, por lo tanto, solicita al señor Alcalde la información solicitada.

Además, con relación a la Moción N°.2, en el Artículo VII, se aprueba iniciativa de la Regidora Olga Roncancio.

**B) MOCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE – CREACIÓN DE UNAPLAZA DE ASISTENTE EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, PARA EL AÑO 2018.**

Seguidamente el Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el **SR. RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL**, avalada por el señor Vicepresidente – **Freddy Alpizar Rodríguez** –, por la Regidora **Kattia Solórzano Chacón**, y por la Regidora **Karla Gutiérrez Mora** y por la Regidora **Olga Roncancio Olmos**, literalmente dice lo siguiente:

**“ CREACIÓN PLAZA – ASISTENTE DE SECRETARÍA DEL CONCEJO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2018.**

Solicito que en el Presupuesto Ordinario para el año 2018 se incluya la creación de una plaza para asistente de la Secretaría del Concejo Municipal, ya que es de todos conocido la cantidad de trabajo que se genera en esa oficina, producto no solo de las labores en el seno del Concejo (Redacción de actas, transcripción y notificación de acuerdos) sino también del que se deriva

Producto de la administración, toda vez que desde el año 2014 se le asignó a la Secretaría del Concejo la responsabilidad de certificar todos los asuntos que provengan de la administración, de conformidad con el artículo 53, inciso c) del Código Municipal.

Además, preocupa a esta Presidencia la falta de espacio físico y de un adecuado equipo de trabajo (fax, copiadora, etc) en la Secretaría del Concejo, motivo por el cual solicito que desde ya se tomen las previsiones del caso para solventar esta situación”.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – agrega que hace varios días se ha visto la saturación de trabajo en la Secretaría del Concejo, por eso se quiso nombrarle a un asistente, aunque fuera a medio tiempo, pero, este año el Presupuesto no dio, por lo tanto, se deben tomar las previsiones del caso en el presupuesto ordinario del próximo.

Por su parte, el Regidor Danilo Solís manifiesta que es importante que a la hora de comprar el equipo y nombrar el asistente se tenga en cuenta la opinión de la Secretaria del Concejo.

El señor Presidente se muestra de acuerdo con el Regidor Solís.

Sometida a votación la Moción presentada por el señor Presidente con el aval del Concejo Municipal en pleno es **aprobada en todas sus partes, con dispensa de trámite de comisión y traslada al señor Alcalde para la inclusión de los recursos en el Presupuesto Ordinario del año 2018.** Al mismo tiempo, se establece que en el proceso para la contratación de la persona que llenará esta plaza de asistente se consultará y se tomará en cuenta la opinión de la Secretaría del Concejo Municipal, como también, para la compra del material y equipo que en esta oficina se requiere. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.**

##### **A) APROBACIÓN USOS DE SUELO EN PRECARIO, TÁRCOLES.**

Presenta resoluciones dictadas por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre – para la aprobación usos de suelo en precario, en Playa Tárcoles:

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

#### **1) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE QUESADA RAMIREZ TERESITA.**

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-325-2017-JA**, de las **ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **QUESADA RAMIREZ TERESITA**, cédula de identidad 2-0107-1241, de un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 457.79 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢117,248.00 (ciento diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1504-06...”.

## 2) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE VARGAS SEGURA CARLOS

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-326-2017-JA**, de las **nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **VARGAS SEGURA CARLOS**, cédula de identidad 2-0267-0041, de un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 2.418.40 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢488,436.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1753-08...”.

## 3) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE RODRIVAL HERMANOS LIMITADA

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-327-2017-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **RODRIVAL HERMANOS LIMITADA**, cédula de persona jurídica número 3-102-007128, de un terreno ubicado en Playa Pita, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 4.982.04 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢1,654,037.28 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil treinta y siete colones con veintiocho céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1966-14...”.

## 4) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE HERRERA OCAMPO JORGE ARTURO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-328-2017-JA**, de las **diez horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **HERRERA OCAMPO JORGE ARTURO**, cédula de persona física número 6-0106-0056, de un terreno ubicado en Playa Pita, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 800 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢291,200.00 (doscientos noventa y un mil doscientos colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera

Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 852-91...”

**5) APROBAR EL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE ALVAREZ VARGAS ORMIDAS GERARDO.**

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ZMT-329-2017-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda**:

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ALVAREZ VARGAS ORMIDAS GERARDO**, cédula de persona física número 6-0082-0913, de un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito, el cual presenta una medida de 2.523.13 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢590,382.00 (quinientos noventa mil trescientos ochenta y dos colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1697-06...”.

Trasladar dichos Acuerdos al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

**B) ESTUDIO TARIFAS DE LIMPIEZA DE ASEO DE VÍAS MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES.**

El señor Alcalde recuerda que está pendiente de aprobar el ESTUDIO TARIFAS DE LIMPIEZA DE ASEO DE VÍAS MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES, presenta a través del oficio **HM-084-2017-MM**, de fecha 04 de julio del 2017, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito – (conocido en Sesión Ordinaria N°.62, del 05 de julio, 2017).

**C) SE AUTORIZA INICIO DE LICITACIÓN 2017LA-"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON EQUIPO CONTENEDORES"**

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 143-2017**, de fecha 08 de agosto del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD**:

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso licitatorio **2017LA-000006-MUGARABITO "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CON EQUIPO CONTENEDORES"**
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–.

**D) AUTORIZACIÓN FIRMA DE "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA CORPORACION NISA DEL PACIFICO S.A".**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del “**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA CORPORACION NISA DEL PACIFICO S.A.**”.

Toda vez que se cuenta con el visto buen del Departamento Legal externado por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinadora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – en su oficio **AL-375-2017-JM**, de fecha 11 de agosto del 2017.

El documento aprobado consta de cinco folios.

**E) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA FINALIZAR TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE INMUEBLE.**

El señor Alcalde presenta oficio **AL-361-2017-H**, de fecha 07 de agosto del 2017, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Asesora Legal de la Municipalidad de Garabito, literalmente dice lo siguiente:

**“AL-361-2017-H.-**  
Jacó, 07 de agosto de 2017.-

**Señor:**  
**Tobías Murillo Rodríguez. -**  
**Alcalde Municipal. -**  
**Presente.**

**ASUNTO: Solicitud de Acuerdo al Concejo Municipal para finalizar trámite de inscripción de inmueble**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Con la aprobación del Lic. José Martínez Meléndez, Coordinador Departamento Legal a.i., me permito solicitarle muy respetuosamente se le requiera al Concejo Municipal adoptar el Acuerdo correspondiente para **finalizar el trámite para la inscripción** de inmueble municipal de conformidad con el **artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos ante la Notaría del Estado**. Al respecto me permito explicarle lo siguiente:

Que se trasladó al Departamento Legal, mediante el oficio CM-145-2011 de 25 de mayo de 2011, del Departamento de Catastro el plano **P-1481466-2011**, para cumplir con las disposiciones contenidas en el Informe de Contraloría General de la República DFOE-SIM-IF-10-2009.

Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 95, Artículo VI, Inciso A, Punto N° 1, celebrada el 22 de febrero de 2012 (S.G.34-2012), **Acordó Autorizar el inicio y apertura** del procedimiento sumario de Justificación de Posesión del inmueble identificado mediante el plano P-1481466-2011.

Que en La Gaceta N°19 del jueves 26 de enero de 2017, se publicó el Edicto ley, de conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Caminos, en cumplimiento del debido proceso para escuchar oposiciones.

Así las cosas, dentro de este contexto muy respetuosamente se le solicita al Concejo Municipal adoptar **el acuerdo** en el cual se **AUTORICE LA FINALIZACIÓN** del procedimiento sumario para la inscripción del inmueble identificado **mediante el plano P-1481466-2011**, en el cual se señale lo siguiente:

- a. Que fenecido el plazo otorgado mediante el Edicto publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 19 del jueves 26 de enero de 2017, no se presentaron oposiciones ante el Departamento Legal Municipal.

- b. En virtud de lo anterior se acuerda **AUTORIZAR LA FINALIZACIÓN** del Procedimiento sumario de Justificación de la Posesión del inmueble identificado mediante el Plano P-1481466-2011.
- c. Inmueble que se describe con vista en el Plano catastrado P-1481466-2011 de la siguiente manera: Naturaleza: Terreno con construcción de edificación municipal, patio y solar, situado en Jacó Centro, en el Distrito 01 Jacó, Cantón 11 Garabito de la Provincia de Puntarenas, con una medida de 683 m<sup>2</sup>, y que linda al NORTE: Calle Pública de 14 metros, al SUR: Calle pública de 14.90 metros, OESTE: Correos de Costa Rica y ESTE: Calle pública de 25.20 metros, en Posesión de la Municipalidad de Garabito, cédula Jurídica 3-014-056076.
- d. **Se Autoriza al señor Alcalde Municipal** para que comparezca ante la Notaría del Estado como representante de la corporación municipal para la firma de la escritura de inscripción correspondiente.

No omito manifestar, que el trámite de inscripción ya se presentó ante la Notaría del Estado, quienes manifestaron que todo está listo para la inscripción del terreno, únicamente requieren de la adopción de este Acuerdo para finalizar la gestión.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el oficio **AL-361-2017-H**, de fecha 07 de agosto del 2017, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Asesora Legal de la Municipalidad de Garabito -, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**AUTORIZAR LA FINALIZACIÓN** del procedimiento sumario para la inscripción del inmueble identificado **mediante el plano P-1481466-2011**, con base en lo siguiente:

- e. Que fenecido el plazo otorgado mediante el Edicto publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 19 del jueves 26 de enero de 2017, no se presentaron oposiciones ante el Departamento Legal Municipal.
- f. En virtud de lo anterior se **AUTORIZA LA FINALIZACIÓN** del Procedimiento sumario de Justificación de la Posesión del inmueble identificado mediante el Plano P-1481466-2011.
- g. Dicho Inmueble que se describe con vista en el Plano catastrado P-1481466-2011 de la siguiente manera: Naturaleza: Terreno con construcción de edificación municipal, patio y solar, situado en Jacó Centro, en el Distrito 01 Jacó, Cantón 11 Garabito de la Provincia de Puntarenas, con una medida de 683 m<sup>2</sup>, y que linda al NORTE: Calle Pública de 14 metros, al SUR: Calle pública de 14.90 metros, OESTE: Correos de Costa Rica y ESTE: Calle pública de 25.20 metros, en Posesión de la Municipalidad de Garabito, cédula Jurídica 3-014-056076.

Por tanto, se **AUTORIZA** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para Que comparezca ante la Notaría del Estado como Representante de la corporación municipal para la firma de la escritura de inscripción correspondiente.

#### **F) SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO DEL PANI.**

El señor Alcalde solicita a través de su oficio **AMI-1003-2017** la aprobación de perfiles para proyecto del PANI.

Dicho oficio **AMI-1003-2017** es traslado en este mismo acto al Lic. Andrés Murillo Alfaro, a efecto de que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo presente para la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 23 de agosto, 2017 su recomendación legal en forma escrita respecto a los perfiles del proyecto del PANI. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**G)**

